



## NOTA INFORMATIVA

**Relación de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad que se consideran válidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, para ejercer como «conservador de ascensores», aprobados en el seno del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado, de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME.**

25 de septiembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el [apartado 6](#) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores», aprobada mediante Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, el titular o representante legal de cualquier empresa que desee habilitarse como empresa conservadora de ascensores ha de presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezca, antes de comenzar su actividad, una declaración responsable en la que declare, entre otros extremos, el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos y de las condiciones que al efecto se establecen en el citado apartado y siguientes.

Entre los requisitos que han de cumplir las empresas conservadoras de ascensores está el de contar con, al menos, un «conservador de ascensores». De acuerdo a lo previsto en el [apartado 8](#) de la citada Instrucción Técnica Complementaria, el acceso a la profesión de conservador de ascensores pasa por cumplir una de las situaciones que se recogen en dicho apartado, entre las que se encuentra el disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, cuyo ámbito competencial coincida con las materias objeto de dicha Instrucción Técnica Complementaria.

A la vista de lo anterior, y dada la validez y eficacia en todo el territorio nacional de las declaraciones presentadas en una comunidad autónoma a tenor del artículo 13.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, los respectivos órganos competentes en materia de seguridad industrial de la Administración General del Estado y de las distintas comunidades autónomas han estudiado, en el marco del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado, de la [Conferencia Sectorial de Industria y PYME](#), los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que presumirían el cumplimiento del citado requisito de formación al efecto de poder desarrollar la actividad como «conservador de ascensores». Los acuerdos de dicha Conferencia Sectorial incluyen también los títulos y certificados que no presumen, por sí solos, el cumplimiento de dichos requisitos. A continuación se da un listado de dichos títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.





### **Primero. Títulos de Formación Profesional que se consideran válidos**

Los títulos de Formación Profesional que se relacionan a continuación se consideran válidos para acreditar el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» para desarrollar la actividad como «conservador de ascensores».

<b>Títulos de Formación Profesional (Conservador de ascensores)</b>
<b>Técnico en mantenimiento electromecánico</b> , de la familia profesional Instalación y Mantenimiento (establecido por Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre).
<b>Técnico superior en mecatrónica industrial</b> , de la familia profesional Instalación y Mantenimiento (establecido por Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre).
<b>Técnico superior en mantenimiento de equipo industrial</b> , de la familia profesional Instalación y Mantenimiento (establecido por Real Decreto 2043/1995, de 22 de diciembre).
<b>Técnico en instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas</b> , de la familia profesional Instalación y Mantenimiento (establecido por Real Decreto 2045/1995, de 22 de diciembre).
<b>Técnico Especialista en Mantenimiento Eléctrico- Electrónico</b> , rama Electricidad y Electrónica (establecido por Orden del 18 de octubre de 1983).
<b>Técnico Especialista en Mantenimiento Mecánico</b> , rama Metal (establecido por Orden del 18 de octubre de 1983).
<b>Técnico Especialista en Mantenimiento Electromecánico</b> , rama Electricidad y Electrónica. (establecido por Orden del 17 de junio de 1986).
<b>Técnico Especialista en Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos</b> , rama del metal. (establecido por Orden de 13 de septiembre de 1975).
<b>Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos</b> , rama del metal (establecido por Orden de 8 de febrero de 1988 y Orden de de 8 de abril de 1992).
<b>Técnico Auxiliar en Mantenimiento en Línea</b> , rama del metal (establecido por Orden de 5 de diciembre de 1988 y 8 de abril de 1992).
<b>Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios Auxiliares</b> , rama electricidad y electrónica (establecido por Ordenes de 8 de febrero de 1988, 5 de diciembre de 1988 y 8 de abril de 1992).



## Segundo. Certificados de Profesionalidad que se consideran válidos

Los Certificados de Profesionalidad que se relacionan a continuación se consideran válidos para acreditar el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» para desarrollar la actividad como «conservador de ascensores».

<b>Certificados de Profesionalidad</b> (Conservador de ascensores)
<b>Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte</b> (IMAQ0210), de la familia profesional Instalación y Mantenimiento. (establecido por Real Decreto 1079/2012, de 13 de julio).
<b>Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte</b> (IMAQ0110), de la familia profesional Instalación y Mantenimiento. (establecido por Real Decreto 1079/2012, de 13 de julio).
<b>Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial</b> (IMAQ0108) de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, nivel 2 (establecido por Real Decreto 715/2011, de 20 de mayo).
<b>Planificación, Gestión y Realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción</b> (IMAQ0208) de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, nivel 3 (establecido por Real Decreto 715/2011, de 20 de mayo).
<b>Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial</b> (FMEE0208) de la familia profesional Fabricación mecánica, nivel 2 (establecido por Real Decreto 1216/2009, de 17 de julio).

## Tercero. Títulos y certificados insuficientes para la acreditación

Los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad que se relacionan a continuación **no presumen**, por sí solos, el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» para desarrollar la actividad como «conservador de ascensores»:

- **Técnico especialista en mantenimiento de maquinaria de confección**, rama del metal.
- **Certificado de profesionalidad de «Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial»** (Familia Profesional «Electricidad y Electrónica», nivel 2, código ELEM0311)



**Cuarto.** La relación de títulos y certificados recogida en los puntos anteriores no es limitativa y se actualizará debidamente a medida que se evalúen como válidos a estos efectos nuevos títulos o certificados de profesionalidad.

**Quinto.** Dicha relación de títulos y certificados servirá de referencia a los efectos del ejercicio de las facultades de inspección, comprobación y control que realicen los órganos competentes dependientes de la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería con competencias en industria de la Junta de Andalucía.